



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Dirección General de Arquitectura

116.- NOTIFICACIÓN A D. LAL HAKIMA MOHAMED AL, REFERENTE A INMUEBLE SITO EN CALLE DE LA COMETA, 7.

Ref.: 000005/2014-LIM

Habiéndose intentado notificar a **LAL HAKIMA MOHAMED AL**, la orden de limpieza y vallado del solar del inmueble sito en **CALLE DE LA COMETA, 7**, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 3910, de fecha 14 de noviembre de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

“Como consecuencia de inspección efectuada al solar sito en **CALLE DE LA COMETA, 7**, fue iniciado expediente de limpieza y vallado de solar en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan: **solar que no reúne las debidas condiciones de seguridad y ornato público, constituyendo un riesgo para la integridad de las personas y bienes.**

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los artículos 10 a 13 del *Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado ruinoso de las edificaciones*.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración del citado Reglamento, promulgado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 10-08-2013 y publicada en el BOME número 5052, fecha 16 de agosto de 2013, **VENGO EN DISPONER:**

1º.- Se ordene a **LAL HAKIMA MOHAMED AL con DNI 45281194-J**, propietario del solar sito en **CALLE DE LA COMETA, 7**, la ejecución dentro del plazo de **UN MES**, previa obtención de la correspondiente licencia de obras, bajo la dirección de técnico competente y en cumplimiento de Bando de la Presidencia de 29 de septiembre de 2003, de las siguientes obras correctoras:

- **Limpieza y posterior vallado del solar, que debe ser de fábrica de bloques de hormigón huecos de, al menos, 20 centímetros de espesor sobre cimentación corrida de hormigón armado.**